



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

### 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2022, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

### 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a. La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b. Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.





### 3. Objeto de las subvenciones

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a. Actividades educativas.
- b. Actividades culturales.
- c. Actividades relativas a la sanidad.
- d. Actividades relativas a la participación ciudadana.
- e. Actividades deportivas.
- f. Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

### 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras





de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización ni compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:
  - a. Las personas jurídico privadas.
  - b. Las personas físicas.
  - c. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
2. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el





cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales. No obstante, lo anterior, para el supuesto de las ayudas que el Ayuntamiento pueda prever en materia de empleo, también podrán ser beneficiarios de las subvenciones personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo II de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídica privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

5. Para el ejercicio de 2022 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

**7. Ámbito temporal.**

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio de 2022.

**8. Articulación presupuestaria.**





El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2022.

**9. Modificación del Plan.**

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se fijan con carácter general en la convocatoria .

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución Presupuestarias.

### **11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.**

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Se anexa detalle de las mismas previstas para el ejercicio 2022.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a. Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

**12. Control del cumplimiento**

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

**ANEXO. MEMORIA EXPLICATIVA**

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Cuenca, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 (Capítulos IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

### CUADRO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUP.	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO (1)	CODIGO OBJETIVO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACION (2)
3261 48900	SERVICIO CULTURA	UNED	CONVENIO CENTRO ASOCIADO UNED 2021	A	108.685,45	RO
3300 46700	SERVICIO CULTURA	FUNDACION PATRONATO SMR	SEMANA MUSICA RELIGIOSA 2022	B	160.000	RO
3380 48900	FESTEJOS	JUNTA COFRADIAS SEMANA SANTA	SEMANA SANTA DE CUENCA	D	60.000	RO
2310 48900	AREA INTERVENCION SOCIAL	UNION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "DON QUIJOTE" UDP	DESARROLLO DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO	F	2.500	RO
2310 48000	AREA INTERVENCION SOCIAL	ASOC. DE PADRES DEL SINDROME DE DOWN-ADOCU	DESARROLLO PROYECTO "TRABAJO CON APOO PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOOWN	F	25.000	RO
2311 48901	AREA INTERVENCION SOCIAL	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONCESION AYUDAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SOCIALES	F	30.000	RO
2310 48902	AREA INTERVENCION SOCIAL	FUNDACION SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE	DESARROLLO PROGRAMA ENTRE TODOS- PREVENCION CONSUMO DE DROGAS EN EDUCA. PRIMARIA	F	5.000	RO



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

APLICACIÓN PRESUP.	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO (1)	CODIGO OBJETIVO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACION (2)
2311 48902	AREA INTERVENCION SOCIAL	UNIVERSIDAD CASTILLA-LAMANCHA	REALIZACION DE ACTUAC. GENERALES	F	7.000	RO
2314 48000	AREA INTERVENCION SOCIAL	CARITAS DIOCESANA	MANTEN. Y PERSONAL DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA ( ALBERGUE) Y ACCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS SIN HOGAR	F	124.813	RO
2311 48000	AREA INTERVENCION SOCIAL	PARROQUIA CRISTO DEL AMPARO	DESARROLLO PROYECTO CON NUESTRAS MANOS DE PROMOC. INCLUSION SOCIAL	F	4.000	RO
4320 48904	TURISMO	AGRUP. HOSTELERIA Y TURISMO CUENCA	ACTIVIDADES PROMOC. Y FOMENTO HOSTELERIA Y TURISMO EN CUENCA	F	20.000	RO
4320 48902	TURISMO	JUNTA COFRADIAS SEMANA SANTA	MANTENIMIENTO MUSEO SEMANA SANTA CUENCA	B	15.000	RO
4411 48900	TRAFICO	LINEAS DE AUTOBUSES URBANOS	SUBVENCION TRANSPORTE PENSIONISTAS Y ESTUDIANTES	B	72.200	RO
9120 48900	ORGANOS DE GOBIERNO	PSOE, PP, CUENCA NOS UNE, CIUDADNOS, CUENCA EN MARCHA	APORTACIÓN GRUPOS POLITICOS	B	100.000	RO

FECHA DE FIRMA: FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A8EC74  
16/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C219F9E8A6654EB2440A9

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

APLICACIÓN PRESUP.	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO (1)	CODIGO OBJETIVO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACION (2)
9200 46600	ADMINISTR. GENERAL	FEMP	APORTACIÓN FEMP	B	20.000	RO

NOMENCLATURA DE CODIGOS:

<sup>(1)</sup> Objetivo estratégico (art. 3.1. del presente Plan):

- Actividades educativas.
- Actividades culturales.
- Actividades relativas a la sanidad.
- Actividades relativas a la participación ciudadana.
- Actividades Deportivas.
- Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

<sup>(2)</sup> Fuente de financiación:

- Recursos Ordinarios (R.O.).
- Recursos Subvencionados por otras Entidades Públicas (R.S.).

TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMON. LOCALES ( Organismos Autónomos)

ORGANICA.	PROGRAMA	PARTIDA	DESTINATARIO	IMPORTE EUROS
01	9430	41000	A ORG. AUT. DE LA ENTIDAD- PPE	460.000,00
01	9430	41002	A ORG. AUT. DE LA ENTIDAD - DEPORTES.	2.450.000,00
01	9430	44901	FUNDACION DE CULTURA	400.000,00
01	9430	41004	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1.050.000,00
01	3261	41005	FUNDACION LUCAS AGUIRRE LUISA NATALIO	20.000,00
01	9430	44900	Otras subv. sociod. mercant. de la Ent Local (AGUAS DE CUENCA)	1.155.784,26
01	9430	71000	A ORGANIS.AUTON.ADMINIS.DE LA ENT.LOCAL (PPE)	32.632,89
01	9430	71002	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA E.LOCAL (IMD)	42.000,00
01	9430	71004	A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (INVERSIONES)	23.000,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

### TRANSFERENCIA CONSORCIO CIUDAD DE CUENCA

ORGANICA.	PROGRAMA	PARTIDA	DESTINATARIO	IMPORTE EUROS
01	3360	76700	CONSORCIO CIUDAD DE CUENCA	300.000,00

#### SUBVENCIONES CON CARGO AL PROYECTO 2019/3/FOREST/1

(Estos pagos se relizarán en 2022 con cargo a remanentes del 2021, según última modificación aprobada, por lo que no se presupuestan en 2022)

01	2412	45001	FOREST	A la JCCM (PROYECTO UIA FEDER).	13.728,00
01	2412	47901	FOREST	Otras subvenciones a Empresas privadas (UIA FEDER.KHORA)	83.328,00
01	2412	47902	FOREST	Otras subvenciones a Empresas privadas (UIA FEDER.ACMSA)	49.248,00
01	2412	48906	FOREST	A Instituciones sin fines de lucro. UCLM.UIA FEDER	186.160,00
01	2412	48907	FOREST	A Instituciones sin fines de lucro (CEOE,CEPYME.UIA FEDER)	49.728,00
01	2412	48908	FOREST	A Instituciones sin fines de lucro (IED.UIA FEDER)	70.848,00
01	2412	48909	FOREST	A Instituciones sin fines de lucro FOREST STEAWARD.UIA FEDER	38.080,00
01	2412	48910	FOREST	A Instituciones sin fines de lucro.UPM (UIA FEDER)	39.187,00
<b>TOTAL.....</b>					<b>530.307,00</b>

El resto de las subvenciones previstas en el presupuesto municipal son de libre concurrencia, y afectan a las siguientes áreas:

- Intervención social.
- Area de familia.
- Promoción y reinserción social.
- Servicios de Educación.
- Juventud.
- Cultura.

#### DETALLE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Orgánica	Programa	Económica	Alias	Descripción	Créditos Iniciales
01	9120	48000		ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	5.000,00
01	3261	48100		BECAS LEONARDO Y CUENCA PLUS	130.000,00
01	3300	48101		PREMIOS, BECAS, Y PENS. DE ESTUDIO (PREMIOS JOVENES INTERPRE	2.500,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

01	2311	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS (Cooperación al desarrollo)	90.000,00
01	3270	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00
01	3300	48900	04	OTRAS TRANSFERENCIAS	50.000,00
01	4411	48900	03	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.200,00
01	9120	48901	01	OTRAS TRANSFERENCIAS (CONVENIOS VARIOS)	10.000,00
01	3261	48903		OTRAS TRANSFERENCIAS	70.000,00

FECHA DE FIRMA: 16/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A8EC74

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC219F9E8A6654EB240A9

